



VISTO: El Memorando N° 000459-2025-GRC/SDE del 11 de junio del 2025, de la Subdirección Ejecutiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, señalando en los numerales 3.8 y 3.9 del artículo 3° que, el Servicio de Guardia es la actividad que realiza el personal de la salud - profesionales y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud - que tiene la condición de personal nombrado y ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública o presta servicios en el Ministerio de Salud o sus Organismos Públicos, por necesidad del servicio durante doce (12) horas continuas que forma parte de su jornada laboral y que permite garantizar la atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA-DM, se aprobó el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud cuyo objetivo es establecer normas para la Programación, Ejecución, Supervisión y Control, así como el pago de la remuneración compensatoria por Guardia Hospitalaria que efectúe el personal profesional y no profesional de la salud en los establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud;

Que, los artículos 8° y 12° del precitado Reglamento señalan que la Programación de Guardias Hospitalarias es una actividad técnico administrativa que, con criterio de racionalidad, el Jefe de Departamento o de la Unidad programa turnos y personal para la continuidad de los servicios básicos asistenciales y se realiza teniendo en cuenta la priorización de las necesidades del servicio, de los recursos humanos con que cuenta y la cobertura presupuestal de la partida;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga las veces, es responsable de garantizar la disponibilidad y certificación presupuestal del servicio de guardia, para lo cual deberá coordinar con la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces, debiendo considerar las valorizaciones establecidas mediante norma vigente;

Que, la Resolución Ministerial N° 242-2024/MINSA del 04 de abril del 2024, aprueba la Directiva Administrativa N° 355-MINSA/DGAIN-2024, "Directiva Administrativa para la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales";

Que, con Memorando N° 000459-2025-GRC/SDE del 11 de junio del 2025 la Subdirección Ejecutiva, comunica a la Dirección Ejecutiva que, en atención a los acuerdos consensuados entre su Despacho, la Oficina de Subdirección Ejecutiva y los Jefes de Departamento de las áreas asistenciales en la reunión programada el día 10/06/2025, y de acuerdo a lo estipulado en la Directiva Administrativa N° 355-MINSA/DGAIN-2024; se solicita mediante acto resolutivo la conformación del **"Comité de Revisión y Programación de Guardias"**;



Que, el numeral 7.1 del artículo 7º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, observando que su objeto sea física y jurídicamente posible;

Con las visación de la Subdirección Ejecutiva, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Hospital San José mediante Ordenanza Regional N° 00008 de fecha 01 de marzo de 2011, modificada por la Ordenanza Regional N° 00005 de fecha 28 de marzo de 2017 y Resolución Gerencial General Regional N° 194-2025 del Gobierno Regional del Callao - GGR, de fecha 23 de mayo de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el “**Comité de Revisión y Programación de Guardias**” el cual estará integrado por los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD/SERVICIO /AREA	CARGO
Dr. José Antonio Guevara Benavides	Sub- Director Ejecutivo	Presidente
Lic. Germán Medrano Valverde	Oficina de Planeamiento Estratégico.	Miembro
Dr. Cesar Lorenzo Carbajal Chávez	Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.	Miembro
Sra. Erika Baldeon Fernández	Jefa del Área de Control de Asistencia y Permanencia-UGRH	Miembro
Dr. Henry Serafín Gamboa Serpa	Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro
Dra. Claudia Liliana Ontaneda González	Jefa del Departamento de Cirugía	Miembro
Dr. Miguel Secundino Rodríguez Velásquez:	Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia.	Miembro
Dr. Juan Hernán Grados Castillo	Jefe del Departamento de Medicina.	Miembro
Dr. Hermes Domínguez Ñavincopa	Jefe del Departamento de Pediatría.	Miembro
Lic. Enf. Liliana Elizabeth Moscoso Anaya	Jefa del Departamento de Enfermería.	Miembro
Dr. Michael Alexander Ayudant Ramos	Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento.	Miembro
Dr. Edgar Abel Napa Félix	Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Miembro
Dra. Ruth Maritza Marocho Pomar	Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	Miembro
Dr. David Valenzuela Soto	Jefe del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la inmediata instalación del Comité conformado en el Artículo Primero, a fin de que pueden cumplir con el encargo conferido en el plazo de diez (10) días de conformado haciendo llegar a la Dirección Ejecutiva el resultado correspondiente. -----



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento y monitoreo del presente acto resolutivo, a la Subdirección Ejecutiva en coordinación con los estamentos correspondientes. -----

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los miembros integrantes del precipitado comité, así como los estamentos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes, así como **ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística, Informática y Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal web institucional. -----

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

YESPER SARAVIA DIAZ

Dirección Ejecutiva